

# CUENTA PÚBLICA 2019

Ingresos Presupuestarios

---



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## INGRESOS PRESUPUESTARIOS

---

### Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

#### Eje 3: Economía

#### Política de Ingresos en 2019

**Objetivos:** Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada.

#### Estrategias:

- Aumentar la eficiencia en la recaudación.
  - Reducir las posibilidades de evasión y elusión fiscal.
  - Promover un sistema impositivo justo, progresivo y que minimice las distorsiones.
  - Detonar el crecimiento.
  - Mantener finanzas sanas.
  - Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
  - Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.
  - Rescate del sector energético.
- 

#### I. Pronóstico de la Ley de Ingresos de la Federación

El pronóstico de la **Ley de Ingresos de la Federación para 2019** (LIF 2019) fue consistente con el marco macroeconómico aprobado por el Congreso de la Unión, propuesto por el Ejecutivo Federal: la proyección del tipo de cambio del peso respecto al dólar fue de 20.0 pesos por dólar y la del precio del petróleo de referencia de 55 dólares por barril de petróleo crudo. Con ello, los ingresos de la Federación aprobados en la LIF 2019 mostraron un aumento en términos reales de 7.3% respecto a lo aprobado en la LIF 2018, y representaron 21.2% del producto interno bruto.

**PRONÓSTICO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2019**  
Principales indicadores

Fuente de Ingresos	Millones de pesos	% del PIB	Variación real (%)*
<b>Total</b>	<b>5,298,188.3</b>	<b>21.2</b>	<b>7.3</b>
<b>Petroleros</b>	<b>1,044,956.8</b>	<b>4.2</b>	<b>14.9</b>
Gobierno Federal	520,665.2	2.1	10.3
Pemex	524,291.6	2.1	19.8
<b>No petrolero</b>	<b>4,253,231.5</b>	<b>17.1</b>	<b>5.6</b>
Gobierno Federal	3,431,692.2	13.8	6.2
Tributarios	3,311,373.4	13.3	8.3
No tributarios	120,318.8	0.5	-31.8
Organismos y Empresas	821,539.3	3.3	3.2

\* Deflactado con el índice de precios implícitos del producto interno bruto.

FUENTE: Criterios Generales de Política Económica, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal de 2019.

Respecto a la LIF 2018, los mayores ingresos proyectados en la LIF 2019 correspondieron principalmente a los ingresos tributarios, fundamentalmente sustentados en la evolución favorable que mostró la recaudación del ISR e IVA durante 2019, así como por un incremento en los ingresos derivados de la actividad petrolera, tanto para Pemex como para el Gobierno Federal, asociados al mayor precio del petróleo.

## II. Ingresos del sector público presupuestario

En 2019, los **ingresos presupuestarios del Sector Público ascendieron a 5 billones 384 mil 984.3 millones de pesos**, cifra superior en 86 mil 796.0 millones de pesos a la prevista en la LIF. Este resultado se explica por el registro de mayores ingresos no tributarios respecto al programa por 251 mil 214.8 millones de pesos, que consideran el uso del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) e ingresos de carácter no recurrente. Los ingresos petroleros fueron 89 mil 259.2 millones de pesos menores a lo programado, mientras que los no petroleros fueron 176 mil 55.2 millones de pesos por arriba, de los cuales 142 mil 465.1 millones de pesos correspondieron al Gobierno Federal. Respecto a 2018, los ingresos presupuestarios fueron mayores en 1.9% en términos reales.

**Por sus fuentes**, 82.3% de los ingresos se generó en fuentes no petroleras y 17.7% en las petroleras, estructura que se compara con 80.3 y 19.7% considerada en el programa y con 80.9 y 19.1% registrada en 2018, respectivamente. En cuanto a la **clasificación institucional**, 74.4% del total fue captado por el Gobierno Federal y 25.6% por las entidades de control directo y las empresas productivas del Estado.

## CUENTA PÚBLICA 2019

Los **ingresos no petroleros del Gobierno Federal** fueron mayores en 4.2% a lo pronosticado, debido a los mayores ingresos no tributarios de carácter no recurrente observados en el periodo por concepto de Aprovechamientos y el registro del FEIP.

Los **ingresos de origen petrolero** del Sector Público fueron menores en 8.5% a lo programado, mientras que respecto a 2018, fueron menores en 5.5% real. En ambos casos, las reducciones se explican principalmente por una menor plataforma de producción de petróleo.

### INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO, 2018-2019 (Millones de pesos)

Concepto	Recaudado 2018	2019				Variación real (%)*
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluta	Relativa (%)	
<b>TOTAL</b>	<b>5,115,111.1</b>	<b>5,298,188.3</b>	<b>5,384,984.3</b>	<b>86,796.0</b>	<b>1.6</b>	<b>1.9</b>
<b>Petroleros</b>	<b>978,368.7</b>	<b>1,044,956.8</b>	<b>955,697.6</b>	<b>-89,259.2</b>	<b>-8.5</b>	<b>-5.5</b>
Gobierno Federal <sup>1/</sup>	541,747.2	520,665.2	431,922.8	-88,742.4	-17.0	-22.9
PEMEX	436,621.5	524,291.6	523,774.8	-516.8	-0.1	16.1
<b>No Petroleros</b>	<b>4,136,742.4</b>	<b>4,253,231.5</b>	<b>4,429,286.7</b>	<b>176,055.2</b>	<b>4.1</b>	<b>3.6</b>
Gobierno Federal	3,329,879.7	3,431,692.2	3,574,157.3	142,465.1	4.2	3.9
Tributarios	3,062,334.2	3,311,373.4	3,202,623.7	-108,749.7	-3.3	1.2
No tributarios	267,545.5	120,318.8	371,533.6	251,214.8	208.8	34.4
Organismos y Empresas	806,862.7	821,539.3	855,129.4	33,590.1	4.1	2.6
<b>Información complementaria:</b>						
Gobierno Federal	3,871,626.9	3,952,357.4	4,006,080.0	53,722.6	1.4	0.1
Tributarios	3,062,334.0	3,311,373.4	3,202,650.7	-108,722.7	-3.3	1.2
No tributarios	809,292.9	640,984.0	803,429.3	162,445.3	25.3	-3.9
Organismos y Empresas	1,243,484.2	1,345,830.9	1,378,904.2	33,073.3	2.5	7.3

\* Deflactado con el índice de precios implícitos del producto interno bruto.

<sup>1/</sup> Incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo y el ISR de contratistas y asignatarios.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento con lo señalado en el artículo primero de la LIF para el ejercicio fiscal 2019, se informa que en 2019 se obtuvieron ingresos bajo la modalidad de pago de las contribuciones en especie o servicios por 664.6 millones de pesos.

### III. Ingresos del Gobierno Federal

#### ➤ Política tributaria

- ❖ Con el propósito de mantener la fortaleza de los ingresos públicos, simplificar las obligaciones fiscales, otorgar certeza jurídica a los agentes económicos, sin la creación de nuevos impuestos ni el aumento de los existentes, se introdujeron adecuaciones al marco tributario que se materializaron en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019. Estas adecuaciones han contribuido a mantener la estabilidad macroeconómica del país. Al respecto, destacan las siguientes disposiciones:
  - Para contribuyentes de los municipios de la frontera norte del país se estableció un crédito fiscal equivalente a la tercera parte del Impuesto sobre la Renta (ISR), lo que significó una reducción de la tasa de 30% a 20% y un crédito fiscal equivalente al 50% de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16%, lo que representó una reducción de la tasa de 16% a 8%.
  - Se actualizó a 1.04% la tasa de retención anual del ISR aplicable al capital que da lugar al pago de intereses por el sistema financiero.
  - Se limitó el acreditamiento de un monto equivalente al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) pagado por la adquisición o importación del diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizado como combustible en maquinaria, vehículos marinos, vehículos destinados exclusivamente al transporte público y privado de personas, carga o turístico, para aplicarse solamente contra el ISR causado en el mismo ejercicio en el que se adquirieron los combustibles por el contribuyente.
  - Se eliminó el acreditamiento del IEPS al diésel, biodiésel y sus mezclas contra el ISR que podían realizar las empresas ferrocarrileras. Asimismo, este beneficio se focalizó mejor en el sector minero para que sólo las empresas pequeñas con ingresos menores a 50 millones de pesos anuales pudieran recibirlo.
  - Se eliminó la compensación universal entre impuestos, lo que permitió un mayor control sobre los saldos a favor que aplican los contribuyentes. Se permite la compensación de saldos generados hasta el 31 de diciembre de 2018, los nuevos saldos, es decir, aquellos generados a partir del 1 de enero de 2019 ya no se pueden compensar entre diferentes impuestos.
- ❖ Con el propósito de promover un sistema impositivo justo, progresivo, que minimice las distorsiones y permita incrementar la recaudación se realizó lo siguiente:
  - Se estableció que los contribuyentes que proporcionen el uso de plataformas tecnológicas a personas físicas para prestar de forma independiente el servicio de transporte terrestre de pasajeros o de entrega de alimentos preparados, podrán efectuar la retención por concepto del ISR e IVA por los ingresos que obtengan dichas personas físicas que utilicen las citadas plataformas y enteren al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el importe de los impuestos retenidos.
- ❖ Durante 2019 se adoptaron medidas de beneficio fiscal, entre las cuales destacan las siguientes:

### MEDIDAS DE BENEFICIO FISCAL OTORGADAS MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

#### **Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte (DOF del 31 de diciembre de 2018)** *(Decreto citado en la Cuenta Pública de 2018)*

##### **Propósito:**

Para estimular la inversión, fomentar la productividad y contribuir a la creación de fuentes de empleo en la frontera norte del país, mediante el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, se establecieron los siguientes beneficios fiscales aplicables a los contribuyentes de la región fronteriza norte del país:

- Se estableció un crédito fiscal equivalente a la tercera parte del Impuesto sobre la Renta (ISR) causado en el ejercicio o en los pagos provisionales, aplicable contra el ISR causado en dichos periodos, en la proporción que representen los ingresos totales obtenidos en la citada región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal o en el periodo que corresponda a los pagos provisionales.
- Se estableció un crédito fiscal equivalente al 50% de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16%, que se aplica de forma directa. La tasa disminuida después de aplicar el crédito, es decir el 8%, se aplica sobre el valor de los actos o actividades que se realicen en la región fronteriza norte, así como en los locales o establecimientos ubicados dentro de dicha región, siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de los servicios se realice en la citada región.
- El número de contribuyentes que optaron por las disposiciones del citado decreto fue de 5,948 beneficiarios del estímulo en el ISR y 131,276 beneficiarios del estímulo en el IVA.
- El IVA no cobrado por la aplicación del estímulo de la región fronteriza norte equivale a 57,114 millones de pesos; mientras que el estímulo del ISR causado asciende a 2,713 millones de pesos.

#### **Decreto mediante el cual se otorgan estímulos a los contribuyentes que se indican (DOF del 8 de enero de 2019)** (Aplicable a los ejercicios de 2019 a 2021)

##### **Propósito:**

Establecer mecanismos para incentivar que un mayor número de inversionistas residentes en el extranjero adquieran bonos de deuda corporativa emitidos por empresas mexicanas, para fortalecer el funcionamiento de los mercados financieros del país y eliminar las distorsiones y elementos que obstaculizan el desarrollo del mercado interno de deuda corporativa nacional.

- El estímulo consiste en otorgar un crédito fiscal equivalente al 100% del ISR causado a las personas residentes en México, que realicen pagos por concepto de intereses provenientes de bonos emitidos por sociedades residentes en México, colocados entre el gran público inversionista a través de bolsas de valores. Este estímulo será aplicable únicamente contra el ISR que deban enterar por la cantidad equivalente a la retención determinada, siempre que no efectúen dicha retención al residente en el extranjero.

- No considerar como ingreso acumulable las ganancias obtenidas por dichos contribuyentes, derivada de la enajenación de acciones en la Bolsa de Valores, emitidas por sociedades mexicanas residentes en México.
- Estímulo fiscal a las personas físicas residentes en México y personas físicas y morales residentes en el extranjero, durante los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021, para efectos de los artículos 129 y 161, décimo párrafo de la Ley del ISR, consistente en la aplicación de la tasa del 10% del Impuesto sobre la Renta a las ganancias obtenidas derivadas de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas residentes en México en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

**Decreto por el que se dejan sin efectos los Decretos y diversas disposiciones de carácter general emitidos en términos del artículo 39, fracción I del Código Fiscal de la Federación, por virtud de los cuales se condonaron deudas fiscales (DOF del 20 de mayo de 2019)** (Vigente hasta el ejercicio fiscal 2024)

---

**Propósito:**

Evitar la condonación de impuestos de forma generalizada, sin tomar en cuenta la necesidad de que dicha política sea excepcional, focalizada y justificada; así como evitar otorgar un perdón a ciegas de posibles conductas dolosas y evasivas por parte de los contribuyentes.

- A través del Decreto se dejan sin efecto los Decretos o disposiciones de carácter general emitidos por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante los cuales se otorgaron condonaciones a deudores fiscales, con excepción de los siguientes:
  - Decreto que otorga facilidades para el pago del ISR e IVA y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1994 y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 28 de noviembre de 2006 y el 5 de noviembre de 2007, y
  - Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia de vivienda, publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2015.
- El Ejecutivo Federal se compromete a otorgar condonaciones o a eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios únicamente en las situaciones o casos extraordinarios siguientes:
  - Cuando se hayan afectado o traten de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, y
  - Ante catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias, a fin de beneficiar a la población afectada.

### **Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos (DOF del 13 de noviembre de 2019)**

---

#### **Propósito:**

Disminuir el uso de pagos en efectivo a través de las tarjetas de crédito y de débito y generar condiciones que favorezcan la formalización de la economía, lo que resulta en un método seguro, práctico y fácil, con diversos beneficios, tanto para las familias como para los productores de bienes y prestadores de servicios. (Vigente hasta el 31 de diciembre de 2020).

- A través del Decreto se otorga un estímulo fiscal a las entidades financieras y demás entidades que emitan tarjetas, así como para las entidades comerciales respecto de las compras de bienes o servicios realizadas mediante tarjeta de servicios consistente en acreditar contra el ISR propio o del retenido a terceros (hasta agotarlo, a partir del siguiente mes a aquél en el que se realice la entrega de los premios), el pago de los bienes y servicios adquiridos y que hayan resultado ganadores durante el periodo denominado “El Buen Fin” que comprende del 15 al 18 de noviembre de 2019.
- El estímulo y el importe de los premios no se consideran ingresos acumulables para efectos del ISR.
- La suma total del monto de los premios no puede ser mayor a 500 millones de pesos.

### **Decreto por el que se abrogan los diversos de Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coatzacoalcos, de Lázaro Cárdenas-La Unión, de Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco publicados el 29 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2017, y el 18 de abril de 2018 (DOF del 19 de noviembre de 2019)**

---

#### **Propósito:**

Abrogar los diversos de Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales para dejar sin efectos las declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coatzacoalcos, de Lázaro Cárdenas-La Unión, de Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco.

- Entre las razones que se señaló para dejar sin efectos dichas declaratorias fue que en los Dictámenes emitidos por la Autoridad Federal para el Desarrollo de dichas zonas dependía de múltiples factores que no pudieron llevarse a cabo:
  - Las inversiones para mejorar diversos aspectos de desarrollo en las zonas;
  - El establecimiento de empresas con encadenamientos productivos con las actividades económicas preexistentes en las áreas de influencia;
  - La participación de los sectores social y privado para impulsar los proyectos que se llevarían a cabo en las mismas;
  - Así como la suficiencia de recursos presupuestarios;
- Se estableció que la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales debería realizar todas aquellas acciones que permitieran dar por concluidas las obligaciones o compromisos que contrajo el Gobierno Federal con las entidades federativas, municipios y particulares, que, en su caso, se encontraran vigentes a la fecha de la entrada en vigor de este Decreto.

- Los inmuebles del dominio público de la Federación destinados a las Zonas Económicas Especiales cuyas declaratorias se dejaron sin efectos, serían puestos a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Los inmuebles de la Federación que se encontraban destinados a las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas y de Coatzacoalcos fueron, en el primer caso, destinado a la Secretaría de Bienestar y, en el segundo caso, aportado al patrimonio del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

### ➤ **Evolución de los ingresos del Gobierno Federal**

En 2019 los **ingresos del Gobierno Federal alcanzaron un total de 4 billones 6 mil 80 millones de pesos**, cifra superior en 1.4% a lo programado y 0.1% real a lo obtenido en el año previo.

Por su origen, 89.2% del total provino de las fuentes no petroleras, mientras que el restante 10.8% se generó en las petroleras. La anterior estructura se compara con 86.8 y 13.2% considerada en la proyección de salida, y 86.0 y 14.0% reportada un año antes, respectivamente.

La **recaudación no petrolera** resultó superior en 4.2% a lo previsto por la mayor recaudación no tributaria y mayores ingresos de índole no recurrente por concepto de Aprovechamientos.

Los **ingresos tributarios no petroleros** fueron inferiores en 3.3% a lo pronosticado, en particular destaca la menor recaudación del ISR, IVA y el impuesto a las importaciones, que se explica por el menor dinamismo observado en la actividad económica, respecto al estimado en la proyección de la LIF 2019. Respecto a 2018, fueron superiores en 1.2% real; si se excluyen los IEPS a gasolinas, los ingresos tributarios se contrajeron 2.2% real. Al interior destaca el crecimiento real de 28.3% en la recaudación del IEPS total. El IEPS a gasolinas y diésel mostró un incremento real de 53.4%, como resultado de menores precios de las referencias internacionales, a la vez que se cumplió con el compromiso de no incrementar en términos reales los precios de los combustibles.

Los **ingresos no tributarios no petroleros** superaron a lo previsto en 251 mil 214.8 millones de pesos, debido a mayores Derechos y a que se recibieron ingresos de naturaleza no recurrente por Aprovechamientos, además del registro en este concepto del FEIP.

Los **ingresos de origen petrolero** fueron menores a lo programado en 17%, 88 mil 742.4 millones de pesos debajo de lo esperado. Este comportamiento se explica, básicamente, por el efecto combinado de los siguientes factores:

- El incremento en el precio promedio de exportación del petróleo crudo mexicano en 0.5 dólares por barril (1.0%) respecto al programado.
- Una menor plataforma de producción de crudo respecto a lo programado en 6.8%.
- Un menor tipo de cambio respecto a lo esperado en 3.7%.

Con relación al ejercicio previo, los **ingresos petroleros** registraron un decremento de 22.9% en términos reales. Ello como resultado del efecto combinado de los elementos siguientes:

## CUENTA PÚBLICA 2019

- Disminuyó el precio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales en 9.4%, al pasar de 61.41 dólares por barril promedio en 2018 a 55.63 dólares por barril en promedio durante 2019.
- Una disminución en la plataforma de producción de crudo respecto al mismo periodo del año anterior de 7.4%.
- Una menor plataforma de exportación de crudo en 6.8%.

### INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL, 2018-2019 (Millones de pesos)

Concepto	Recaudado 2018	2019				Variación real (%)*
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluta	Relativa (%)	
<b>TOTAL</b>	<b>3,871,626.9</b>	<b>3,952,357.4</b>	<b>4,006,080.0</b>	<b>53,722.6</b>	<b>1.4</b>	<b>0.1</b>
<b>Ingresos petroleros</b>	<b>541,747.2</b>	<b>520,665.2</b>	<b>431,922.8</b>	<b>-88,742.4</b>	<b>-17.0</b>	-22.9
Fondo Mexicano del Petróleo	541,747.4	520,665.2	431,895.8	-88,769.4	-17.0	-22.9
ISR contratistas y asignatarios	-0.2	0.0	27.0	27.0	n.s.	n.s.
<b>Ingresos no petroleros</b>	<b>3,329,879.7</b>	<b>3,431,692.2</b>	<b>3,574,157.3</b>	<b>142,465.1</b>	<b>4.2</b>	3.9
<b>Ingresos tributarios</b>	<b>3,062,334.2</b>	<b>3,311,373.4</b>	<b>3,202,623.7</b>	<b>-108,749.7</b>	<b>-3.3</b>	<b>1.2</b>
Sistema Renta	1,664,241.7	1,751,759.7	1,686,618.0	-65,141.7	-3.7	-1.9
IVA	922,238.3	995,203.3	933,326.8	-61,876.5	-6.2	-2.1
IEPS	347,435.5	437,900.9	460,495.6	22,594.7	5.2	28.3
Gasolinas	187,666.0	269,300.5	297,478.9	28,178.4	10.5	53.4
Otros	159,769.5	168,600.4	163,016.7	-5,583.7	-3.3	-1.3
Importación	65,542.6	70,292.0	64,740.6	-5,551.4	-7.9	-4.4
Exportación	0.2	0.0	0.4	0.4	n.s.	143.6
ISAN	11,141.5	10,739.1	10,497.4	-241.7	-2.3	-8.8
IAEEH	5,470.4	4,501.9	5,803.1	1,301.2	28.9	2.6
Accesorios	45,864.0	40,721.6	41,062.6	341.0	0.8	-13.4
Otros	400.1	254.9	79.2	-175.7	-68.9	-80.8
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>267,545.5</b>	<b>120,318.8</b>	<b>371,533.6</b>	<b>251,214.8</b>	<b>208.8</b>	<b>34.4</b>
Derechos	64,305.7	46,273.6	82,996.7	36,723.1	79.4	24.9
Productos <sup>1/</sup>	9,808.6	6,778.1	10,414.7	3,636.6	53.7	2.7
Aprovechamientos	193,351.7	67,228.8	278,067.3	210,838.5	313.6	39.2
Contribuciones de mejoras	79.4	38.3	54.8	16.5	43.2	-33.2

\* Deflactado con el índice de precios implícitos del producto interno bruto.

<sup>1/</sup> Excluyen intereses compensados por 23,945 y 26,597 millones de pesos en 2018 y 2019, respectivamente.

n. s. no significativo.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### IV. Ingresos de entidades de control directo y empresas productivas del Estado

#### ➤ Medidas aplicadas en materia de precios y tarifas

En 2019 la **política de precios y tarifas** se dirigió a avanzar en el saneamiento y fortalecimiento financiero de los organismos y empresas públicas, fomentar el uso racional de los bienes y servicios que ofrecen y asegurar el abasto suficiente y oportuno de insumos estratégicos.

Conforme a dichos objetivos estratégicos, los **ajustes a los precios y tarifas públicos** se fijaron con base en los siguientes criterios:

- La relación precio-costo.
- Los precios de referencia nacional e internacional.
- La tasa de inflación esperada para el año.

Asimismo, se aplicaron políticas que tenían como objetivo **evitar impactos abruptos en la inflación y en la economía de las familias**, así como brindar a los usuarios una señal certera y adecuada para la toma de decisiones productivas y de consumo.

Por su importancia, se distinguieron los siguientes ajustes:

#### PRODUCTO O SERVICIO Y PRINCIPALES AJUSTES, 2019

##### Gasolinas y Diésel

- A partir del 30 de noviembre de 2017 los precios de las gasolinas y el diésel son determinados por la libre concurrencia en el mercado.
- Para 2019, con el objetivo de preservar el poder adquisitivo de los hogares mexicanos y evitar incrementos en términos reales, así como para amortiguar las variaciones abruptas del tipo de cambio y del precio de las referencias internacionales, el 28 de diciembre de 2018 (modificado el 11 de marzo de 2019) se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se da a conocer la metodología para determinar el estímulo fiscal en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los combustibles que se indican.
- Además, se mantuvieron los estímulos fiscales a la importación y enajenación de gasolinas, diésel y combustibles no fósiles, y a la venta de gasolina en la franja fronteriza del norte del país y al sector agropecuario y pesquero.
- Asimismo, se mejoró la focalización de los acreditamientos del IEPS al diésel, biodiésel y sus mezclas contra el ISR que realizan las empresas de los sectores minero y ferrocarrilero, con la finalidad de hacerlos más progresivos y beneficiar a aquellas empresas que más lo necesitan.

### Tarifas Eléctricas

---

El 27 de diciembre de 2018, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) publicó el Acuerdo A/064/2018, por el que expide la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales, así como las tarifas de operación, que aplicaron a la empresa productiva subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, durante el periodo que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

Aunque el Acuerdo referido estableció tarifas domésticas y agrícolas, el Ejecutivo autorizó a la SHCP para establecer un mecanismo de fijación de las tarifas finales distinto al de las determinadas por la CRE, con el propósito de apoyar a los hogares y el campo mexicanos.

En 2019 la SHCP determinó las tarifas para usuarios domésticos, así como las tarifas de estímulo acuícola y para riego agrícola conforme a las siguientes políticas:

#### Servicio Doméstico

- Ajustes graduales de 0.385 por ciento mensual a los cargos de las tarifas 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F, lo que significó un incremento anual acumulado de 4.72 por ciento equivalente a la inflación observada de noviembre de 2018 respecto a noviembre de 2017. Es decir, estas tarifas domésticas no se incrementaron en términos reales.
- Por su parte, la tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC) se continuó actualizando con base en la fórmula de ajuste que contempla las variaciones en los precios de los insumos utilizados en la generación de energía eléctrica.

#### Riego Agrícola y Acuícola

- Para los productores que acreditaron la utilización de la energía eléctrica en el bombeo de agua para riego agrícola, continuó la aplicación de las tarifas de estímulo 9-N y 9-CU, mismas que observaron un ajuste anual a partir del 1 de enero de 2019 de 1 y 2 centavos/kWh, respectivamente.
- También se continuó con la tarifa de estímulo para la energía eléctrica consumida en instalaciones acuícolas, la cual contempla un descuento de 50.0% sobre las tarifas vigentes que les correspondan conforme a las emitidas por la CRE.

### ➤ Evolución de los ingresos de las entidades de control directo y empresas productivas del Estado

Los **ingresos propios reportados por PEMEX** fueron inferiores en 0.1% respecto a lo pronosticado y superiores en 16.1% real comparados con lo registrado en el ejercicio previo.

Los ingresos propios del IMSS e ISSSTE crecieron en conjunto 3.7% real, debido a mayores contribuciones del IMSS e ingresos diversos.

Los ingresos de la CFE aumentaron 1.4% real debido a mayores ingresos por ventas de electricidad, derivado del incremento en el volumen de ventas y de tarifas eléctricas.

## CUENTA PÚBLICA 2019

### INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, 2018-2019 (Millones de pesos)

Concepto	Recaudado 2018	2019				Variación real (%)*
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluta	Relativa (%)	
<b>TOTAL<sup>1/</sup></b>	<b>1,243,484.2</b>	<b>1,345,830.9</b>	<b>1,378,904.2</b>	<b>33,073.3</b>	<b>2.5</b>	<b>7.3</b>
<b>Entidades de control directo</b>	<b>398,027.0</b>	<b>403,313.3</b>	<b>426,603.3</b>	<b>23,290.0</b>	<b>5.8</b>	<b>3.7</b>
IMSS	345,395.3	366,290.0	381,534.8	15,244.8	4.2	6.9
ISSSTE	52,631.7	37,023.3	45,068.4	8,045.1	21.7	-17.1
<b>Empresas productivas del Estado</b>	<b>845,457.2</b>	<b>942,517.6</b>	<b>952,301.0</b>	<b>9,783.4</b>	<b>1.0</b>	<b>9.0</b>
Pemex	436,621.5	524,291.6	523,774.8	-516.8	-0.1	16.1
CFE	408,835.7	418,226.0	428,526.1	10,300.1	2.5	1.4

\* Deflactado con el índice de precios implícitos del producto interno bruto.

<sup>1/</sup> Excluye las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE en 2019. Respecto a 2018, si se excluyen las aportaciones de la Administración Pública Federal en dicho año, los ingresos del ISSSTE crecen 2.0% en términos reales.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Entidades de control presupuestario directo y empresas productivas del Estado.

### INGRESOS TOTALES DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA, 2019 (Millones de pesos)

Entidad / Empresa	Ingresos propios <sup>1/</sup>						Otros ingresos			Total
	Venta de bienes	Venta de servicios	Ingresos diversos	Venta de inversiones	Cuotas a seg. social	Suma	Subs.y ap. fiscales	Fin. neto	Suma	
<b>APROBADO</b>	<b>444,248.8</b>	<b>431,525.2</b>	<b>100,144.0</b>	<b>0.0</b>	<b>369,913.0</b>	<b>1,345,831.0</b>	<b>759,805.6</b>	<b>132,550.0</b>	<b>892,355.6</b>	<b>2,238,186.6</b>
<b>Entidades de control directo</b>	<b>48.6</b>	<b>3,311.6</b>	<b>30,040.1</b>	<b>0.0</b>	<b>369,913.0</b>	<b>403,313.3</b>	<b>707,719.8</b>	<b>0.0</b>	<b>707,719.8</b>	<b>1,111,033.2</b>
IMSS	0.0	0.0	23,156.6	0.0	343,133.4	366,290.0	411,428.2	0.0	411,428.2	777,718.3
ISSSTE	48.6	3,311.6	6,883.5	0.0	26,779.5	37,023.3	296,291.6	0.0	296,291.6	333,314.9
<b>Empresas productivas del Estado</b>	<b>444,200.2</b>	<b>428,213.5</b>	<b>70,103.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>942,517.6</b>	<b>52,085.8</b>	<b>132,550.0</b>	<b>184,635.8</b>	<b>1,127,153.4</b>
Pemex	444,200.2	30,697.4	49,394.0	0.0	0.0	524,291.6	0.0	112,800.0	112,800.0	637,091.6
CFE	0.0	397,516.1	20,709.9	0.0	0.0	418,226.0	52,085.8	19,750.0	71,835.8	490,061.8
<b>RECAUDADO</b>	<b>378,016.4</b>	<b>411,817.8</b>	<b>205,807.0</b>	<b>0.0</b>	<b>383,263.0</b>	<b>1,378,904.2</b>	<b>797,779.0</b>	<b>-25,040.5</b>	<b>772,738.5</b>	<b>2,151,642.7</b>
<b>Entidades de control directo</b>	<b>15.2</b>	<b>4,382.6</b>	<b>38,942.5</b>	<b>0.0</b>	<b>383,263.0</b>	<b>426,603.3</b>	<b>722,593.2</b>	<b>0.0</b>	<b>722,593.2</b>	<b>1,149,196.5</b>
IMSS	0.0	0.0	31,424.8	0.0	350,110.0	381,534.8	424,475.3	0.0	424,475.3	806,010.1
ISSSTE	15.2	4,382.6	7,517.7	0.0	33,153.0	45,068.4	298,117.9	0.0	298,117.9	343,186.3
<b>Empresas productivas del Estado</b>	<b>378,001.3</b>	<b>407,435.3</b>	<b>166,864.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>952,301.0</b>	<b>75,185.8</b>	<b>-25,040.5</b>	<b>50,145.3</b>	<b>1,002,446.2</b>
Pemex	378,001.3	0.0	145,773.6	0.0	0.0	523,774.8	0.0	-29,989.4	-29,989.4	493,785.5
CFE	0.0	407,435.3	21,090.9	0.0	0.0	428,526.1	75,185.8	4,948.8	80,134.6	508,660.8

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>1/</sup> Excluye las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE.

FUENTE: Entidades de control presupuestario directo y empresas productivas del Estado.

**V. Ingresos derivados de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**

En diciembre de 2013, fue publicado el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, en el que se indica que la Nación llevará a cabo las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, mediante el otorgamiento de asignaciones y contratos.

Además, se señala que el Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMP), con el Banco de México como agente fiduciario, y que tendrá por objeto recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, con excepción de los impuestos, en los términos que establezca la Ley.

En agosto de 2014, se publicó la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (LFMP), estableciendo las normas para su constitución y operación y, posteriormente, en septiembre del mismo año, fue suscrito por la SHCP y el Banco de México su contrato constitutivo.

➤ **Derechos y contraprestaciones a los hidrocarburos**

En cumplimiento al artículo 61 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, a continuación se presenta la información de los ingresos obtenidos por el Estado Mexicano que se derivan de los contratos y los derechos a los que se refiere dicha Ley durante 2019:

**DERECHOS Y CONTRAPRESTACIONES A LOS HIDROCARBUROS, 2019**  
(Millones de pesos)

Concepto	Monto
<b>Total</b>	<b>424,774.1</b>
<b>Pagos recibidos de los asignatarios:</b>	<b>420,417.9</b>
Derecho por la utilidad compartida <sup>v</sup>	356,327.8
Derecho de extracción de hidrocarburos	63,021.9
Derecho de exploración de hidrocarburos	1,068.1
<b>Pagos recibidos de los contratistas:</b>	<b>4,356.3</b>
Cuota contractual para la fase exploratoria	1,455.3
Regalías	666.3
Contraprestación adicional sobre el valor contractual de los hidrocarburos	2,234.6
Bono a la firma	0.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>v</sup> Incluye pagos complementarios.

FUENTE: SHCP, con base en los estados financieros del FMP al 31 de diciembre de 2019.

## CUENTA PÚBLICA 2019

### ➤ Montos de las Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo al Gobierno Federal para los fondos previstos en el artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

El FMP ha realizado las transferencias ordinarias al Gobierno Federal de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la LFMP, para los fondos de estabilización, fondos con destino específico (ciencia y tecnología, auditoría y municipios) y a la Tesorería de la Federación para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### TRANSFERENCIAS DE INGRESOS OBTENIDOS POR EL ESTADO MEXICANO QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS Y DERECHOS A LOS QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS, 2019

(Millones de pesos)

Concepto	Monto
<b>Transferencias totales</b>	<b>431,895.8</b>
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	11,454.6
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	3,332.3
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	4,529.8
Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos	2,199.8
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP	507.6
Fondo Sectorial CONACYT-SE-Sustentabilidad Energética	676.9
Para cubrir los costos de fiscalización en materia Petrolera de la ASF	27.3
Para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos	265.5
Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación	408,902.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.  
FUENTE: SHCP, con base en los estados financieros del FMP al 31 de diciembre de 2019.

### ➤ Flujo de Efectivo del Fondo Mexicano del Petróleo

Con la finalidad de promover un mayor nivel de transparencia y rendición de cuentas, se presenta la información relativa al flujo de efectivo del FMP correspondiente al periodo enero-diciembre de 2019.

## CUENTA PÚBLICA 2019

### FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO FLUJO DE EFECTIVO, 2019 (Millones de pesos)

Concepto	Monto
<b>I. Actividades de operación</b>	<b>-106.6</b>
<b>Ingresos</b>	<b>433,115.4</b>
<i>Anticipo del Fideicomitente para reserva <sup>1/</sup></i>	0.0
<i>Pagos recibidos de los asignatarios</i>	420,417.9
Derecho de Exploración de Hidrocarburos	1,068.1
Derecho de Extracción de Hidrocarburos <sup>2/</sup>	63,021.9
Derecho por la Utilidad Compartida <sup>2/</sup>	356,327.8
<i>Pagos recibidos de los contratistas</i>	4,356.3
Cuota contractual para la fase exploratoria	1,455.3
Regalías	666.3
Contraprestación adicional sobre el valor contractual de los hidrocarburos	2,234.6
Bono a la firma	0.0
<i>Ingresos por comercialización</i>	6,931.3
<i>Recepción de IVA</i>	1,113.4
<i>Ingresos por garantía de seriedad</i>	0.0
<i>Ingresos por pena convencional</i>	2.8
<i>Intereses cobrados</i>	289.1
<i>Ganancia cambiaria</i>	4.7
<i>Otros ingresos</i>	0.0
<b>Egresos</b>	<b>-433,222.0</b>
<i>Transferencias a la Tesorería de la Federación</i>	-431,895.8
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	-11,454.6
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	-3,332.3
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-4,529.8
Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos	-2,199.8
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP	-507.6
Fondo Sectorial CONACYT-SE-Sustentabilidad Energética	-676.9
Para cubrir los costos de fiscalización en materia Petrolera de la ASF	-27.3
Para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos	-265.5
Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación	-408,902.0
<i>Honorarios fiduciarios</i>	-90.4
<i>Contraprestaciones pagadas</i>	-11.8
<i>Entero del IVA</i>	-1,219.5
<i>Comisiones y pérdida cambiaria</i>	-4.6
<i>Otros egresos</i>	0.0
<b>II. Adquisición neta de inversión</b>	<b>173.3</b>
<b>III. Disminución (aumento) de efectivo (-I-II)</b>	<b>-66.6</b>
<i>Saldo de efectivo y equivalentes al inicio del período</i>	1,650.1
<i>Saldo de efectivo y equivalentes al final del período</i>	1,716.7

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

<sup>1/</sup> Corresponde a los recursos transferidos por el Gobierno Federal derivados de los excedentes previstos en los artículos 19, 21 y 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<sup>2/</sup> Incluye pagos complementarios.

Fuente: Elaborado por la SHCP con base en los estados financieros del FMP al 31 de diciembre de 2019.